

9521

000-2

-1-



EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL DE
LA COMPAÑIA FERRETERIA
INDUSTRIAL Y PRODUCTOS
DEL ACERO C. LTDA.
(FINPAC).-----

C U A N T I A : US\$1.200,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de septiembre de dos mil, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **FERRETERIA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DEL ACERO C. LTDA. (FINPAC)**, representada por el señor **FRANKLIN JAVIER CRUZ CHIONG**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero industrial, en su calidad de GERENTE, tal como consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

C.J.L.
SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escritura pública a su cargo, dignese incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento el señor INGENIERO FRANKLIN JAVIER CRUZ CHIONG, por los derechos que representa de la compañía **FERRETERIA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DEL ACERO C. LTDA. (FINPAC)**, en su calidad de Gerente tal como lo justifica con la copia de su nombramiento adjunto al presente instrumento.-----

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- A) La Compañía **FERRETERIA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DEL ACERO C. LTDA. (FINPAC)**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. La compañía se constituyó con un capital social de dos millones de sucres; B) La Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **FERRETERIA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DEL ACERO C. LTDA. (FINPAC)** celebrada el doce de septiembre de dos mil resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, llegando el capital a un total de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el artículo cuarto de los Estatutos sociales, las decisiones tomadas en dicha Junta General, constan en la copia del Acta que se agregó a dicha escritura.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, el señor Ingeniero **FRANKLIN JAVIER CRUZ CHIONG**, declara: **UNO.**- Que se ha procedido con la conversión de los valores de las participaciones de sucres a dólares, participación de un mil sucres a cuatro centavos de



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

dólar de los Estados Unidos de América y que el capital social de la compañía queda aumentado en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante aporte en numerario un mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América pagados en un cincuenta por ciento y el saldo en un año; **DOS.-** Las participaciones que se emiten por concepto de este aumento de capital se atribuirán a cada socio en partes proporcionales al valor que tengan aportado en el capital de la compañía, por lo tanto se le atribuirá al socio Ingeniero **FRANKLIN JAVIER CRUZ CHIONG**, el equivalente al **NOVENTA Y NUEVE COMA CINCO** por ciento del valor del aumento, es decir **MIL CIENTO CATORCE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representados en **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS** nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor **RENE EZEQUIL CRUZ CHIONG**, el **ceró coma veinte y cinco** por ciento del valor del aumento, es decir **DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representados en **SETENTA** nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, señorita **NURY MARLENE CRUZ CHIONG**, el **ceró coma veinticinco** por ciento del valor del aumento, es decir **DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representados en **setenta** nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- Que el artículo cuatro del Estatuto Social

de la Compañía queda con el siguiente tenor: **ARTICULO CUATRO:** El capital social es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en treinta mil participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la treinta mil inclusive. Cada participación que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Las participaciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de participaciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente". **CUATRO:** Que la nómina de accionistas con la atribución de las nuevas participaciones es: INGENIERO FRANKLIN JAVIER CRUZ CHIONG, propietario de veintinueve mil ochocientos cincuenta participaciones; señor RENE EZEQUIL CRUZ CHIONG, propietaria de setenta y cinco participaciones; y, NURY MARLENE CRUZ CHIONG, propietaria de setenta y cinco participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CINCO:** Que los suscriptores del aumento de capital tienen la nacionalidad ecuatoriana.-----

CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.- El Ingeniero FRANKLIN JAVIER CRUZ CHIONG, en su calidad de representante legal de la compañía FERRETERIA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DEL ACERO C. LTDA. (FINPAC), declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el Aumento de Capital instrumentado en esta escritura pública.-----

QUINTA: FINAL.- Agregue usted, señor Notario las demás

NOMBRAMIENTO.-REPT. N.º. 30.456

REGISTRO MERCANTIL . - NUMERO 24.003

87.152.-

REF: 46564/M/94

- 6 DIC. 2000



Guayaquil, 14 de Noviembre del 2000. ✓

Franklin Javier Cruz Chiong ✓

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **FERRETERIA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DEL ACERO C. LTDA. (FINPAC)** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designar a Usted **GERENTE** de la compañía por el período de cinco años. ✓

En ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, así como las atribuciones determinadas en el Art. 18-Capitulo 5º del Estatuto Social. ✓

La compañía se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 15 de Julio de 1994, ante la Notaria 16 del cantón Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 19 de Octubre de 1994. ✓

Atentamente

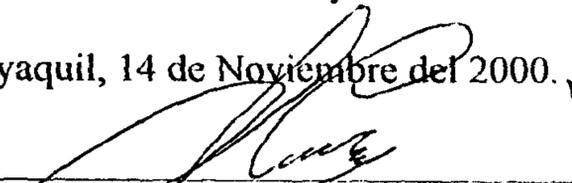
f.-


SRTA. NURY MARLENE CRUZ CHIONG
PRESIDENTE DE LA JUNTA ✓

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA FERRETERIA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DEL ACERO C. LTDA. (FINPAC) PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO. ✓

Guayaquil, 14 de Noviembre del 2000. ✓

f.-


FRANKLIN JAVIER CRUZ CHIONG
GERENTE ✓

Registro Mercantil

COMPUTACION

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía FERRETERIA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DEL ACERO C.LTDA. (FINPAC), a favor de FRANKLIN JAVIER CRUZ CHIONG, folio 87.152, Registro Mercantil número 24.003, Repertorio número 30.456.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. MFG
Trámite N° 55740

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de Gerente otorgado por FERRETERIA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DEL ACERO C.LTDA. (FINPAC) a favor de FRANKLIN JAVIER CRUZ CHIONG, es igual al que consta inscrito en el archivo a mi cargo.- Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA FERRETERIA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DEL ACERO C.
LTD.A. (FINPAC).- celebrada el 12 de Septiembre de 2000.-**

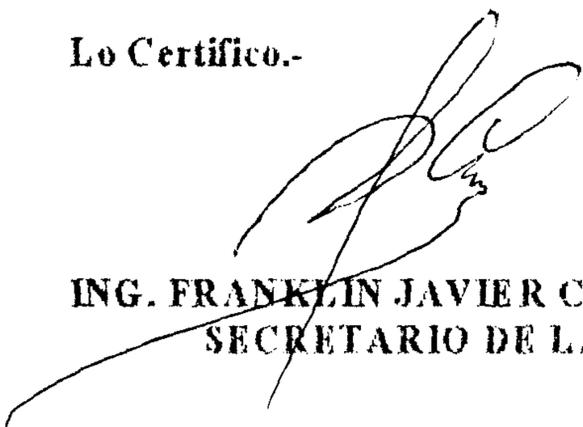
En la ciudad de Guayaquil, a los doce día del mes de septiembre del dos mil a las diez horas en el local ubicado en las calles Boyacá 1630-A y Diez de Agosto, en el Séptimo piso oficina No. 1 de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de **FERRETERIA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DEL ACERO C. LTDA. (FINPAC).**

Con la presencia de los siguientes Socios: **Ing. FRANKLIN JAVIER CRUZ CHIONG**

Propietario de Mil Novecientas Noventa Participaciones, **RENE EZEQUEL CRUZ CHONG**, propietario de cinco participaciones, y **NURY MARLENE CRUZ CHIONG**, propietaria de cinco participaciones. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, de socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **Dos Mil Participaciones**, iguales, acumulativas e indivisibles, de Mil Sucres cada una. Los Socios, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal. Así mismo en forma unánime acuerdan el siguiente orden del día: **PRIMERO:** Aprobar la conversión del valor de las participaciones de sucres a dólares y la emisión de nuevos títulos de participación en dólares de Estados Unidos de América a un valor nominal de Cuatro Centavos de dólar por participación; **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y reforma del artículo cuatro de los Estatutos. Preside la sesión la Srta. **NURY MARLENE CRUZ CHIONG**, quien es presidenta de la compañía y actúa de secretario el **ING. FRANKLIN JAVIER CRUZ CHIONG**, quien es Gerente de la compañía. La presidenta de la Junta, dispone que por secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la presidenta de la Junta declara válidamente instalada la sesión, pasando de inmediato a tratar el orden del día premonente aprobado: **ORDEN DEL DIA:** **PRIMERO:** Toma la palabra el **Ing. Franklin Javier Cruz Chiong**, quien manifiesta a los presentes, que por mandato legal establecido en la Resolución de la Superintendencia de compañías No. Q.LJ003 del 24 de abril del 2000 se ordenó que las compañías de Responsabilidad Limitada sustituyan la emisión de los títulos con los valores en dólares de Estados Unidos de América por lo que menciona a la junta se apruebe la conversión así como el incremento del valor nominal de cada una de las participaciones que actualmente es de Mil sucres, para que sean valoradas en Cuatro Centavos de Dólar de Estados Unidos de América, lo que luego de las deliberaciones es aprobado por unanimidad por los presentes; **SEGUNDO:** Nuevamente toma la palabra el **Ing. Franklin Javier Cruz Chiong**, y manifiesta a los presentes, propone que el Aumento de Capital de la compañía sea de **MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto es que el capital social de la compañía alcance la suma de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en cuanto a la proporción que corresponde a cada socio en el aumento, propone que la suscripción de las nuevas participaciones se la haga en partes en proporción al número de participaciones. Por lo tanto se le suscribirán a los socios **Ing. FRANKLIN JAVIER CRUZ CHIONG**, el equivalente al 99.5% del valor del aumento, representados en 27.860 nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una, el Sr. **RENE EZEQUEL CRUZ CHIONG**, el equivalente al 0,25% del valor del aumento representados en 70 nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una y a la Srta. **NURY MARLENE CRUZ CHIONG**, el equivalente al 0,25% del valor del aumento, el equivalente al 0,25% del valor del aumento, representados en 70 nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una es decir Que el Aumento se lo haga en un cien por ciento en numerario, pagado el 50% a la firma de la escritura de Aumento de Capital y el saldo a un año, con lo que queda aprobado por unanimidad la propuesta del **Ing. Franklin Javier Cruz Chiong** en relación del Aumento de Capital. Como consecuencia lógica del Aumento de Capital aprobado, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Art. 4 del Estatuto Social de la Compañía el mismo que en adelante dirá "**ARTICULO CUARTO:** El capital social de la compañía es de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TREINTA MIL** participaciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del **CERO CERO** uno a la **TREINTA MIL** inclusive. Cada participación que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones en la Junta General de Socios. Las participaciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las participaciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente, adicionalmente se resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía para que comparezca a celebrar la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos Sociales en los términos aprobados por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, la presidenta

declara un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada que fue la sesión con la presencia de las personas inicialmente concurrentes, se procede a la lectura de la misma, que fue aprobada sin modificaciones por unanimidad. El expediente de la Junta será compuesto de una copia del acta y la lista de asistentes, con lo que termina la sesión siendo las once horas, firmando para constancia los presentes. Firma ilegible **ING. FRANKLIN JAVIER CRUZ CHIONG, RENE BEEQUIEL CRUZ CHONG Y NURY MARLENE CRUZ CHIONG.**

Lo Certifico.-



ING. FRANKLIN JAVIER CRUZ CHIONG
SECRETARIO DE LA JUNTA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

formalidades de ley para la plena validez del presente instrumento.-
Justicia, etcétera.- Firmado : ABOGADO JULIO CESAR EUVIN
DIAZ.- Registro número : Cinco mil ochocientos.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: copia del
nombramiento del representante legal de la compañía FERRETERIA
INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DEL ACERO C. LTDA.
(FINPAC); y copia del Acta de Junta General de Accionistas, de la
misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos
los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-
Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz,
toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la
suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la Compañía FERRETERIA INDUSTRIAL Y
PRODUCTOS DEL ACERO C. LTDA. (FINPAC),

ING. FRANKLIN JAVIER CRUZ CHIONG
GERENTE

C.C. 090642658-0

R.U.C. 0991304002001

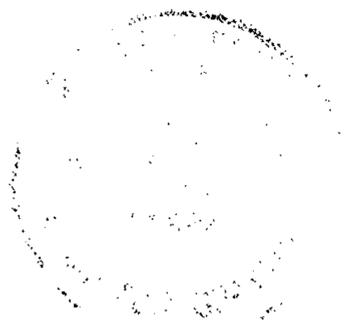
EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó -

1

ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil.-



En fé

DR. EDUARDO PALQUIZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

POV FE:- Que en esta fecha y, al margen de la cotización correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 01-7-11-0001135, de fecha doce de febrero del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías e Instituciones de Seguro de la APOYADORA de la conversión del capital de la compañía de seguros a dólares de los Estados Unidos de América, acuerdo de capital y, la reforma de estatutos de la compañía FERRETERIA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DE ACERO S. LTDA (FIERPAC).- Guayaquil, febrero 23 del 2001.-



En fé

DR. EDUARDO PALQUIZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FERRETERIA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DE ACERO C. LTDA. (FINPAC), OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON, DE ESE ENTONCES, AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, HE TOMADO NOTA QUE SU CONTENIDO HA SIDO REFORMADO, SEGUN CONSTA DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ.0001135, SUSCRITA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA GUAYAQUIL, DR. OTTON MORAN RAMIREZ, EL 12 DE FEBRERO DEL 2.001.-

GUAYAQUIL, A 7 DE MARZO DEL 2.001.-



Rodolfo Pérez Dimontel

Dr. Rodolfo Pérez Dimontel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Yo, Dr. PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, por licencia del titular, DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo, de la Resolución No. 01-G-IJ-0003418, de fecha treinta de Marzo del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la RECTIFICACION de la Resolución No. 01-G-IJ-0001135, del 12 de Febrero del 2001, de tal forma, que cada vez que se lea el nombre de Compañía, éste debe decir: **FERRETERIA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DEL ACERO C. LTDA. (FINPAC)** ..- Guayaquil, Abril 10 del 2001

Piero Aycart Vincenzini
Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones N° 01-G-IJ-0001135 Y 01-G-IJ-0003418 dictadas el 12 DE Febrero y 30 de Marzo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil e Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) respectivamente, queda inscrita la presente Escritura la misma que contiene: Conversión de Capital de la **Compañía "FERRETERIA INDUSTRIAL y PRODUCTOS del ACERO C. LTDA. (FINPAC)**; Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto, de fojas 42.470, a 42.481, número 9.391, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.531, del Repertorio.- 2.- Certifico que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 5.-Certifico: que con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 374, un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil dieciocho de abril del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**